



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/07/23 19:39:29-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000092 -2021-BNP-GG-OA
Lima, 23 de julio de 2021



VISTO:

Con Formulario Único de Trámite con registro N° 2021-0006058 de fecha 08 de julio de 2021; con Informe Escalafonario N° 052-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 16 de julio de 2021; con el Informe Técnico N° 00013-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de reconocimiento de asignación por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios al Estado presentada por **AMELIA LEONOR LIDIA FERNANDEZ REVOLLEDO**, servidora nombrada de la Biblioteca Nacional del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite N°0006058-2021, de fecha 08 de julio de 2021, la servidora **AMELIA LEONOR LIDIA FERNANDEZ REVOLLEDO**, solicita las asignaciones de veinticinco (25) años y treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, se otorga por única vez por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales totales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, se otorga por única vez por un monto equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales totales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del



fortalecimiento del servicio civil, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, los pronunciamientos que emita la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, con el carácter de precedentes administrativos de observancia obligatoria, deben preferirse en su aplicación por las entidades públicas, al momento de emitir sus actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios, se debe considerar la remuneración total, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, se debe considerar la remuneración total, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para ambas asignaciones de veinticinco (25) y treinta (30) años en cumplimiento del precedente

Administrativo de observancia obligatoria, aprobado por el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 18 de junio de 2011, específicamente en los incisos ii) de los numerales 18 y 21 de la referida Resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012, SERVIR complementó lo dispuesto en el referido precedente administrativo de observancia obligatoria, precisando los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, habiéndose verificado que ha cumplido veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios prestados al Estado, por lo que corresponde reconocerle el pago de la asignación de dos (2) remuneraciones totales y tres (3) remuneraciones totales respectivamente, resultando pertinente expedir el acto resolutorio que disponga otorgar la referida asignación, teniendo en consideración el Informe Escalafonario N°052-2021-BNP-OA-ERH de fecha 16 de julio de 2021, y las normas y los pronunciamientos de SERVIR antes citados

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue, por única vez, a favor de

La servidora **AMELIA LEONOR LIDIA FERNANDEZ REVOLLEDO**, la asignación por cumplir veinticinco (25) años y treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, por única vez, a favor de la servidora **AMELIA LEONOR LIDIA FERNANDEZ REVOLLEDO**, las asignaciones por cumplir veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios al Estado, el monto ascendente de S/589.95 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 soles), el cual se encuentra detallado en el ANEXO 1° de la presente Resolución;

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; Asimismo, es necesario precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **AMELIA LEONOR LIDIA FERNANDEZ REVOLLEDO**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **AMELIA LEONOR LIDIA FERNANDEZ REVOLLEDO**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

ANEXO 1 °

CUADRO 1

Cuadro de Cálculo de la Asignación de dos remuneraciones totales por cumplir veinticinco (25) años de servicio al Estado	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	23.82
D.S. 051-91-PCM	9.76
D.S. 051-91 Bonificación Familiar	3.00
D.S. 264-90-EF Ref. Movilidad.	5.00
DS. 261-91-EF Bonificación por IGV	17.25
Ley 26504	9.16
Base de Cálculo:	117.99
Monto Total a pagar (S/ 117.99 x 2) =	S/235.98

CUADRO 2

Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres remuneraciones totales por cumplir treinta (30) años de servicio al Estado	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	23.82
D.S. 051-91-PCM	9.76
D.S. 051-91 Bonificación Familiar	3.00
D.S. 264-90-EF Ref. Movilidad.	5.00
DS. 261-91-EF Bonificación por IGV	17.25
Ley 26504	9.16
Base de Cálculo:	117.99
Monto Total a pagar (S/ 117.99 x 3) =	S/353.97

TOTAL DE MONTOS RECONOCIDOS POR VEINTICINCO (25) Y TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS, A FAVOR DE LA SERVIDORA AMELIA LEONOR LIDIA FERNÁNDEZ REVOLLEDO

VEINTICINCO (25) AÑOS – CUADRO 1	S/235.98
TREINTA (30) AÑOS- CUADRO 2	S/353.97
TOTAL A RECONOCER	S/589.95



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/07/23 19:37:36-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/07/23 19:09:21-0500



Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO Ramon
Omar FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2021/07/23
19:35:52-0500